

PODER LEGISLATIVO

Declaración
009/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 311

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE F.D.T.-P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO SU MÁS ENÉRGICO REPUDIO A LAS
PRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE LA
PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
31 AGO 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 311	Hs. 10.25
FIRMA	

FUNDAMENTOS

Sres. Legisladores integrantes de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: hemos sido testigos en días pasados, de la publicación oficial que realizara nuestro país vecino, Chile, donde se plantea como perteneciente al territorio de dicho país, a parte de la plataforma continental argentina, y a recursos oceánicos que constituyen Patrimonio de la Humanidad.

Primeramente pondré de resalto la comunicación que realizó nuestra Cancillería ante esa afrenta a los derechos de nuestro país, y particularmente al pueblo fueguino por ser su territorio cercano e identitario, y que refleja el conflicto suscitado con la publicación chilena.

El parte de prensa N°344/21 expresa:

“El Gobierno argentino tomó conocimiento de una medida del Gobierno de Chile publicada en el día de ayer y fechada el pasado 23 de agosto en el Diario Oficial de ese país, relativa a espacios marítimos.

Esta medida pretende proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16' 0, lo cual claramente no condice con el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984.

El límite exterior de la plataforma continental argentina en esta zona se refleja en la Ley Nacional 27.557, aprobada el 4 de agosto de 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año. Dicha ley no hace sino recoger en una norma interna la presentación oportunamente efectuada por el Gobierno argentino sobre dicha zona ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Esa presentación se ajusta en todo al Tratado de Paz y Amistad y fue aprobada sin cuestionamientos por dicha Comisión con los efectos de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Ni la presentación ni la decisión de la Comisión fueron objetadas por Chile.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”



República Argentina

PODER LEGISLATIVO

La medida intentada por Chile pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consecuentemente, la citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional.

Para ilustrar dicho comunicado se acompañó un mapa donde se verificaba el avance que desde el punto de vista cartográfico se visibilizaba.

El Tratado de Paz y Amistad celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina y Chile en la Ciudad del Vaticano el 29 de noviembre de 1984 fue aprobado en nuestro país por la Ley Nacional N°23172 promulgada el 26 de marzo de 1985, previo plebiscito en el cual el pueblo argentino, por mayoría, se expidió favorablemente por la aceptación del mismo.

Como fueguinos y habitantes de ese espacio territorial al que se dedica el Tratado mencionado, y las leyes debemos afirmar su vigencia y reclamar su cumplimiento, impidiendo cualquier maniobra que pretenda desbaratar los derechos en juego de nuestro querido territorio austral, repudiando expresamente acciones como las originadas por la República de Chile.

En tal sentido, propongo que esta Legislatura repudie expresamente los hechos acontecidos e intentos ilegítimos de apropiación de nuestra plataforma continental, y de los espacios marítimos que son Patrimonio Común de la Humanidad según la Convención Internacional sobre Derechos del Mar.

Acompaño en consecuencia, proyecto de Resolución para su consideración y acompañamiento.

Prof. Andrea G. FREITES
Legislatura Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar su más enérgico repudio a las pretensiones de la República de Chile sobre la plataforma continental argentina delimitada por Ley Nacional N°27557 y el espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por ser contrarias al Tratado de Paz y Amistad aprobado por Ley Nacional N°23172.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, publicar, comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos de la Nación. Cumplido, archivar.

Prof. *América G. FRITES*
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO